

## «Pardas y morenas», libres y libertas. Propietarias y emprendedoras a finales del siglo XVIII en Trinidad, Cuba

«Pardas y Morenas», Free and Slave Freed Women.  
Proprietors and Entrepreneurs at the End  
of the 18<sup>th</sup> Century in Trinidad, Cuba

*Lizbeth Jhoanna Chaviano*

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-5934-0195>

Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España

---

*A pesar del papel subalterno al que ha sido relegada la mujer en la sociedad patriarcal, las mujeres libres de color y libertas tuvieron una destacada participación en la economía local de Trinidad del último cuarto de siglo XVIII. Las fuentes notariales demuestran su capacidad para la administración y gestión de los bienes propios y de terceros, así como para compartir actividades y espacios con los hombres tanto en el mercado de viviendas como en el de mano de obra, o incluso en la marinería.*

PALABRAS CLAVE: Mujeres; género; raza; racialización; economía; esclavitud; libertas; mujeres libres de color; Cuba.

*In spite of the subordinate role to which women have been relegated in patriarchal society, free women of color and freed slave women had an outstanding participation in the local economy of Trinidad in the last quarter of the 18<sup>th</sup> century. Notarial sources demonstrate their capacity for the administration and management of their own property and that of third parties, as well as for sharing activities and spaces with men in the housing market, both in the labor market and even in the seafaring sector.*

KEYWORDS: Women; Gender; Race; Racialization; Economy; Slavery; Freed Slave Women; Free Women of Color; Cuba.

---

## Introducción

Mientras que en la lejana Prusia Immanuel Kant afirmaba que los negros solo servían como esclavos,<sup>1</sup> a miles de kilómetros el notario de Trinidad Antonio Ramírez Barroso<sup>2</sup> recibía en su despacho, a principios de marzo de 1784, a las «morenas» María Dolores Ponce, María Francisca Pablos y Antonia de la Fuente. Con la autoridad que le confería su condición de notario, dejó protocolizadas las compras y ventas que las tres mujeres hicieron de algunos de sus bienes.<sup>3</sup> Sería exagerado pensar que, de haberlo sabido, tal vez Kant hubiera cambiado sus ilustradas ideas sobre «la diversidad humana y las razas». Entre otras razones, porque, aunque estuviera en contradicción con la realidad, su teoría «sobre la raza y la servidumbre» formaba parte de una ideología que justificaba el sometimiento de determinados pueblos y culturas; en especial la idea de que era imposible «civilizar a los negros», a diferencia de los europeos, a los que consideraba predispuestos «para la cultura y la civilización».<sup>4</sup> Las ideas raciales kantianas insistían en la «falta de iniciativa, la desmotivación y la incapacidad de los negros para mejorar el futuro de la humanidad» y, por tanto, el suyo propio. Pero María Dolores, María Francisca y Antonia demostraban que disponían de suficiente iniciativa y motivación para gestionar sus economías y bienes. Es evidente que con su gesto no pretendían cambiar el futuro de la humanidad, pero sí transformar y mejorar su presente en la medida de lo posible. A esta transformación, como señala David Wheat, venían contribuyendo las africanas y sus descendientes casi desde los inicios de la colonización hispánica, participando en la formación y mantenimiento de ciudades importantes como La Habana o Cartagena de Indias, al tiempo que intentaban mejorar sus propias economías y posición social.<sup>5</sup>

Nacidas en plena Ilustración, las teorías raciales como las de Kant pretendían establecer una rígida conexión entre el origen africano y la esclavitud. Sin embargo, en la práctica resultó imposible mantenerlas cuando se estaba formando una importante población libre de color, que acumulaba propiedades, mejoraba su posición social e interactuaba libremente con

1 Kant, 2000 [1777], 11-22.

2 Escribano público hasta 1791, aunque en 1784 renunció en favor de José Mariano de Piedra.

3 «Venta Real», Trinidad, 2, 3 y 9 de marzo de 1784, Archivo Histórico de Trinidad, Cuba (AHT), Escribanía de A. Ramírez Barroso, leg. 12, ff. 157r, 158r-159r, 160r.

4 Jablonski, 2018, 200.

5 Wheat, 2010, 119-150.

blancos y esclavizados.<sup>6</sup> Aun teniendo en cuenta las limitaciones que encontraron para ascender socialmente, era relativamente normal la presencia de personas de origen africano en las notarías de las ciudades. No obstante, para las mujeres esta normalidad estuvo matizada por su género. Como señala Christiana Borchart, la idea de la «imbecilidad» del sexo femenino no solo servía de argumento jurídico, sino que reflejaba concepciones ideológicas ampliamente aceptadas por la sociedad.<sup>7</sup> De ahí que su presencia quedara relegada al espacio doméstico, al cuidado de la familia y del hogar, mientras que su participación en los espacios públicos y en el ámbito de los negocios quedaba restringida a su condición de viudez o soltería desde el siglo XVI, con las leyes de Toro.<sup>8</sup> En definitiva, una posición subalterna que dificulta visualizar históricamente el papel de las mujeres en la economía moderna, independientemente del color de su piel y de su estatus.<sup>9</sup>

Desde hace varias décadas, la historiografía viene centrando su atención en el papel de las mujeres en la economía de ciudades vinculadas a la actividad marítima. Los historiadores han destacado la utilidad de las fuentes notariales y la del recurso a la microhistoria para desvelar el papel que tuvieron en la economía local y, por extensión, en la colonial.<sup>10</sup> En el caso cubano la historiografía se ha ocupado del papel de las mujeres de color en la sociedad y economía insular en territorios y ciudades como La Habana, Santiago de Cuba, Matanzas y Cienfuegos.<sup>11</sup>

Con la intención de contribuir al conocimiento del papel de las mujeres libres de color en regiones de la isla hasta ahora no estudiadas, se muestran las primeras conclusiones de un vaciado documental todavía en proceso. La investigación está centrada en Trinidad, entre 1779 y 1802. Se parte de la hipótesis de que, a pesar de las limitaciones impuestas por la sociedad patriarcal, las «pardas y morenas» libres del territorio pusieron de manifiesto su capacidad para administrar bienes propios y de terceros. El objetivo de

---

6 De la Fuente y Gross, 2020. Véase también Klein y Vinson, 2008, 231.

7 Borchart de Moreno, 1991, 167-182.

8 González Serrano, 1862.

9 En esta línea, Sarah L. Franklin señala que el registro documental producido por las mujeres es escaso y disperso, y lo es más aun cuando se trata de mujeres de color. Franklin, 2012, 33.

10 Michon y Dufournaud, 2018. Charpentier y Hrodej, 2018. Catterall y Campbell, 2012. Rogers, 2003, 40-51. Aguirrezabala, 2001, 111-133. López Cantos, 2000, 195-222. Barry y Clark, 1996.

11 Barcia, 2003; 2008; 2009; 2015. Joda, 2019, 195-206. Hevia, 2017, 439-461. Hevia y Rubiera, 2016. Martínez, 2014. Cowling, 2013; 2016; 2017. Meriño y Perera, 2011. Belmonte, 2011. Hierrezuelo, 2006. Rubiera y Martiatu, 2011. Rubiera y Ruiz, 1996. Mena, 2007a; 2007b. No obstante, la mayoría de los estudios se han centrado en el siglo XIX. Aunque desactualizado, puede consultarse un balance historiográfico sobre el papel de la mujer en la economía cubana en Sónora, 2011, 16.

este trabajo es demostrar que para hacerlo intervinieron significativamente en sectores claves de la economía local tradicionalmente reservados a los hombres, como el marítimo o el del mercado de bienes inmuebles y el de esclavizados. Y que, además, lo hicieron moviéndose indistintamente entre el mundo de los blancos y el de los negros.

Para este análisis, se examinan tres de las escribanías de Trinidad: Real Marina, Francisco Antonio Muñoz y José Mariano de Piedra. Tomamos como fecha de partida el año en que se registró el primer asiento en la escribanía de Marina (1779) y como conclusión el año de la firma de la Paz de Amiens (1802); un período que coincide, *grosso modo*, con las medidas españolas de liberalización progresiva del comercio con las colonias —en Trinidad se materializaron en 1778 en la habilitación de su puerto y el establecimiento de la jefatura provincial de Marina—,<sup>12</sup> así como con las guerras anglo-españolas (1779-1783 y 1796-1802) y, en mucha menor medida, con la guerra con Francia (1793-1795). Tales acontecimientos bélicos contribuyeron a que la economía del territorio continuara descansando fundamentalmente en la actividad corsaria y el contrabando, como ocurría en el período anterior; el incremento de la actividad marítima exigió mayor fuerza de trabajo, sobre todo de la marinería, lo que facilitó que una parte de la población libre de color pudiera incorporarse, de forma directa (matriculados de marina) o indirecta (actividades económicas necesarias y de apoyo).<sup>13</sup> El marco temporal coincide, además, con la Revolución de Haití (1791-1804) y la Ley de 1789, que permitió la participación de los españoles en el comercio de esclavos. Ambas favorecieron las transformaciones económicas, incluyendo el desarrollo de la agricultura de exportación, que culminaron con la consolidación de la economía de plantación en una etapa posterior a la de nuestro análisis. Desde el punto de vista demográfico, el efecto más visible fue el incremento del número de esclavos. Eso favoreció que la población libre de color creciera cuantitativamente y que participase más activamente en la economía local, en especial en el mercado de esclavizados.

## Propietarias y herederas

El siglo XVIII fue un período de cambios económicos y sociales para el mundo colonial hispano y para la isla de Cuba en particular. Desde el punto

12 Decisión recogida en el decreto de Matrícula de Marina de 1776. Bajo su jurisdicción quedaron los territorios de Sancti Spíritus, Remedios y Puerto Príncipe. Martínez-Shaw y Alfonso, 2005, 271-284.

13 Para un análisis más detallado de la economía del territorio, véase Chaviano, 2014.

de vista demográfico, en la isla se aceleró el incremento, que se venía produciendo desde hacía décadas, de la población libre de color, sobre todo en las ciudades, porque en ellas los esclavizados encontraron mayores oportunidades de ganar el dinero necesario para comprar su libertad, una circunstancia que se dio en el resto de la América española.<sup>14</sup> Este aumento puede atribuirse tanto al significativo número de esclavizados que fueron manumitidos como a la reproducción natural de este grupo. Robert Paquette y Franklin Knight consideran que ese crecimiento natural de las primeras décadas del siglo XIX se explica por el predominio demográfico de mujeres en edad fértil.<sup>15</sup>

Las «pardas y morenas» formaron parte del paisaje urbano, con frecuencia como vendedoras ambulantes y sirviendo de intermediarias o como proveedoras de pequeñas redes comerciales.<sup>16</sup> Y en ocasiones, vendiendo sus cuerpos para mejorar sus precarias economías.<sup>17</sup> Pero también tuvieron oficios como parteras, nodrizas o maestras, labores que, aunque eran una prolongación de los espacios domésticos, como señala Carmen Barcia, fueron servicios públicos que contribuyeron a dar mayor visibilidad a las mujeres, y en especial a las de color, que fueron quienes mayoritariamente las desempeñaron.<sup>18</sup>

En Trinidad, tanto las manumisiones como el crecimiento natural permitieron el aumento exponencial de la población libre de color, como muestran los censos de 1774 y 1817, en los que se pasó de 897 a 4.517 individuos; las mujeres pasaron de 450 a 2.317.<sup>19</sup> Aunque no es fácil determinar las tasas reales de manumisión que alcanzaron las mujeres en el territorio, se puede afirmar que fueron bastante altas; sobre todo, teniendo en cuenta que los estudios sobre la esclavitud en otras ciudades cubanas y del resto de la América hispana y portuguesa, así como en territorios estadounidenses como Luisiana, confirman que la tasa de manumisión en las mujeres fue mayor que en los hombres.<sup>20</sup> El acceso a los recursos económicos que les posibilitó la organización del trabajo, las estrategias familiares o las convenciones de género son algunos de los factores que podrían explicarlo.<sup>21</sup>

---

14 Klein y Vinson, 2008. Bernand, 2001.

15 Paquette, 1988. Knight, 1972, 278-308.

16 Meriño y Perera, 2011, 190.

17 Cowling, 2013, 32.

18 Joda, 2019. Barcia, 2015.

19 Kiple, 1976. Chaviano, 2014, 45-63.

20 De la Fuente y Gross, 2020. Denise, 2019. Mckinley, 2016. Cowling, 2013. Meriño y Perera, 2011. Klein y Vinson, 2008. Bernand, 2001. Higgins, 1999. Knight, 1972.

21 De la Fuente y Gross, 2020, 64.

Lo anteriormente expuesto se reflejó en una mayor presencia en el espacio público, menos vinculada a una actividad ampliada de los espacios domésticos que a la administración de bienes. Lo demuestran las cincuenta «pardas y morenas» localizadas en los protocolos notariales. La transferencia de propiedades de padres a hijas y también entre hermanos sugiere que en la mayoría de los casos se trataba de personas que habían nacido en libertad, algo que también indica el lenguaje jurídico utilizado en las fuentes. Concretamente, entre las localizadas, solo una fue descrita como «morena *liberta* de Guinea», mientras que las restantes se definieron como «pardas y morenas» *libres*.<sup>22</sup> En el análisis se usa la definición de *liberta* que recoge el *Diccionario de Autoridades* de 1726, es decir, «la esclava a quien se ha dado la libertad».<sup>23</sup>

Las fuentes consultadas dan fe de la presencia de estas mujeres propietarias, al tiempo que ofrecen información sobre su capacidad a la hora de administrar bienes propios o de terceros, junto a sus maridos o sin ellos, en especial en ámbitos tan dominados por los hombres como el mercado de viviendas, el de trabajo y el de los negocios marítimos, llegando incluso a ejercer en ocasiones como apoderadas de corsarios. Sin embargo, aunque la actividad de estas mujeres fue importante, fue mucho menor que en las principales ciudades portuarias de la isla y casi insignificante si la comparamos con lo que ocurría en las islas del Caribe francés como Cap Français (hoy Cap-Haïtien), Port-au-Prince o Pointe à Pitre.<sup>24</sup> En estas últimas, gracias a la intensa actividad en torno a sus economías portuarias, las mujeres de color llegaron a acumular un volumen de riquezas muy superior. También lo fue el de las cantidades que invirtieron y el alcance de las actividades comerciales a las que se dedicaron.

Al contrario que sus contemporáneas caribeñas, las «pardas y morenas» libres de Trinidad parecen haber tenido un papel más modesto en los servicios y en el comercio. Tampoco dispusieron de grandes fortunas, por lo que se limitaron a gestionar sus pequeñas propiedades fuera del ámbito doméstico y, en ocasiones, más allá de su *hinterland* valiéndose de

22 La cursiva para subrayar las diferencias. Es probable que en el caso de la *liberta* el notario quisiera resaltar la relación que tenía su lugar de nacimiento con la condición social; o que entre las descritas como libres también existieran nacidas en África que omitieran su origen étnico para borrar su pasado de esclavitud. Sobre el lenguaje de las fuentes, véase França, 2013, 11-26; Gutiérrez, 1983, 121-141.

23 Real Academia Española, 1964 [1726], II: 397, s. v. «liberto».

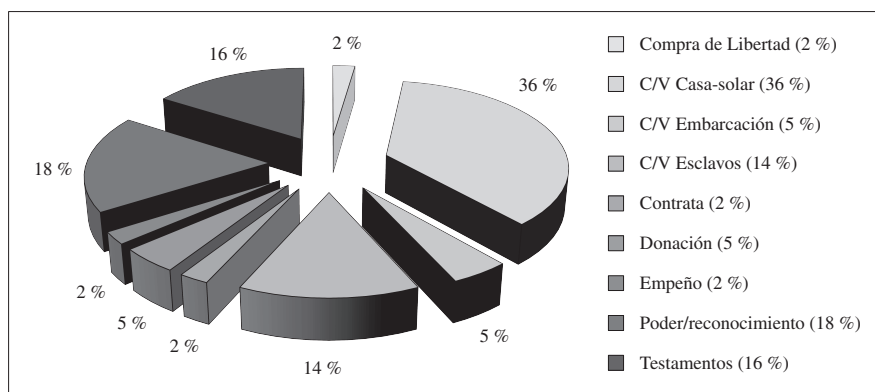
24 Rogers y King, 2012. Rogers, 2003, 40-51. Pérotin-Dumon, 2000. Socolow, 1996, 279-297.

terceros.<sup>25</sup> Sin embargo, en semejanza con aquellas, su condición de propietarias desafió los límites de la sociedad patriarcal, al tiempo que socavaba la jerarquía racializada.

Para analizar el papel como propietarias de estas mujeres en la economía del territorio, se examinan cuarenta y cuatro protocolos en los que se localizaron cincuenta propietarias y herederas de bienes. Es necesario aclarar que la desproporción entre el número de mujeres y documentos se debe a que en un mismo protocolo aparecen referencias a más de una «parda y morena» y también a que una de ellas figura en más de un documento. De lo anterior se desprende que los datos son apenas la representación de un universo que continúa siendo poco conocido, sobre todo si se tiene en cuenta que solo se han analizado tres escribanías y que no todas las mujeres libres de color intervinieron en actos protocolizados.<sup>26</sup>

GRÁFICA 1

TRÁMITES NOTARIALES REALIZADOS POR «PARDAS Y MORENAS»



Fuente: Elaboración propia a partir de las escribanías consultadas, Archivo Histórico de Trinidad, Cuba. Los expedientes de compraventa se abrevian como C/V.

25 El total de los bienes declarados en los seis testamentos localizados: cinco casas de embarcado y guano, así como una de yagua. Todas con su ajuar, aunque no descrito. Una de las viviendas con un solar y medio y otras dos con un solar cada una. Trece esclavos. El testamento de la liberta que testó con su marido incluye, además de la vivienda y los esclavos, cuarenta pesos de posesión en haciendas rurales, ochocientos pesos en capellanía y ciento veintinueve pesos y ocho reales en capital invertido en préstamos. También, gallinas, ganado mayor y menor, pero sin especificar las cantidades.

26 Además del estado de deterioro de un buen número de legajos, lo que ha impedido su consulta.

En la gráfica 1 se muestra la naturaleza de la documentación examinada. A partir de ella se identificó al 93 % de las «pardas y morenas» que acudieron al notario como propietarias de esclavizados, casas, solares, embarcaciones y otros bienes. Del 7 % restante no aparecen referencias explícitas como propietarias, pero sí que otorgaron o recibieron algún poder, en la mayoría de los casos para el cobro de deudas y de bienes de parientes difuntos fuera del territorio. Dado que el total de estos poderes representan el dieciocho por ciento de los trámites notariales, puede inferirse que la población libre de color mantuvo cierta movilidad física más allá del *hinterland* trinitario. Un derecho que parece haber sido igualmente respetado como en el resto de la América española, salvo en determinados períodos, en especial cuando las autoridades locales consideraron que existía peligro de implicación en las conspiraciones y revueltas de esclavizados.<sup>27</sup> No obstante, desde una perspectiva de género, Camillia Cowling señala que la movilidad de las mujeres de color fue mucho menor debido a su desprotección en una sociedad racializada.<sup>28</sup> A ello hay que añadir los limitados recursos de los que disponían.

Los poderes analizados muestran el conocimiento que las mujeres tenían de los instrumentos legales para reclamar bienes heredados allá donde los tuvieron, así como sus habilidades para movilizar individuos o articular redes que pudieran asegurar su disfrute. Estudios realizados en ciudades como La Habana y Santiago dan fe de que las redes construidas a partir de los lazos consanguíneos y étnicos que conservaron los africanos y sus descendientes sirvieron para establecer relaciones culturales y sociales que ayudaron a garantizar ciertas formas de reproducción, movilidad y actividades económicas.<sup>29</sup>

En el caso de Trinidad se conocen varios poderes, entre ellos, los otorgados por la «parda» María Josefa Ortiz y la «morena» María de la Concepción Biamonte. La primera dio poder a su hermano Francisco para que, en su nombre y en el de Blas, su otro hermano ausente, cobrara veinte pesos que les adeudaba un vecino de la villa de Sancti Spíritus.<sup>30</sup> La segunda nombró apoderado a José Basques, contador de la Real Armada de La Habana, para que la representara en la demanda y el cobro de los bienes a los

27 Para la América española, véase Klein y Vinson, 2008, 256.

28 Cowling, 2017, 343.

29 Barcia, 2008. Perera y Meriño, 2013.

30 «Poder», Trinidad, 4 de noviembre de 1789, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, ff. 133v-134r.



que pudiera tener derecho tras el fallecimiento de su hijo legítimo, Valentín Biamonte.<sup>31</sup>

Por su parte, la «morena» Nicolasa Pacheco revocó el poder que había otorgado previamente a Juan Cancio para cobrar y percibir los bienes que le correspondieran por el fallecimiento de su hijo Pedro Ignacio Pacheco, casado en Sancti Spíritus con la también «morena» Antonia de la Cruz. Presumiendo la veracidad de un informe recibido en el que se alegaba que el difunto no había dejado descendencia, ni tampoco bienes que le pudieran corresponder por herencia, recusó el poder que había otorgado al citado Juan Cancio.<sup>32</sup> Meses más tarde, continuaban las dudas sobre la existencia de bienes del difunto, ya que en julio del año siguiente Nicolasa regresó al notario junto a su marido, Francisco de la Vega. En esta ocasión nombraron apoderado a Juan Pacheco, vecino de Sancti Spíritus, para que en representación de ambos «demande, perciba y cobre de la persona en cuyo poder se hallaren los bienes que quedaron por fallecimiento del [...] hijo de la dicha Nicolasa y esta su legítima heredera por no haber tenido aquel sucesión legítima».<sup>33</sup> La perseverancia de Nicolasa demostraba el empeño, la capacidad y el conocimiento de las alternativas disponibles para agotar las posibilidades jurídicas con el fin de recuperar los bienes que pudieron quedar al fallecimiento de su hijo.<sup>34</sup>

Un último ejemplo es el de la «parda» libre María Magdalena Ximenes, quien también dio poder a un vecino de Sancti Spíritus, el «pardo» libre Miguel Navarro. Lo hizo en representación de su hermana menor María de la Ascensión para que cobrara a don Antonio Florencio de la Cruz las ganancias que anualmente producía la «porción hereditaria» que mantenía en su poder y pertenecía a dicha menor.<sup>35</sup>

Es muy probable que todas las «pardas y morenas» que otorgaron o recibieron algún poder fueran propietarias, aunque no se incluyen entre las

---

31 «Poder», Trinidad, 1 abril de 1784, AHT, Escribanía de J. M. de Piedra, leg. 12, ff. 166v-167v. Aunque en la documentación no se especifica, la elección del representante sugiere que Valentín pudo ser un aforado de Marina.

32 «Reconocimiento», Trinidad, 12 de noviembre de 1791, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, ff. 137r-138r.

33 «Poder», Trinidad, 18 de julio de 1792, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 103r-103v.

34 En este sentido, y aunque corresponde a un período posterior, resulta muy ilustrativo el caso estudiado por R. Scott con relación al proceso de reclamación de bienes que siguió el ex esclavo Ciriaco Quesada, en una región próxima a Trinidad. Scott, 2017.

35 «Poder», Trinidad, 6 de noviembre de 1792, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, f. 33r-33v.

cincuenta contabilizadas como tal por no existir referencias explícitas. No obstante, es evidente que dispusieron de recursos mínimos, ya que las otorgantes tuvieron que asumir los costes de tramitación notarial, así como los de los servicios contratados a los apoderados.

Los testamentos demuestran que solo una pequeña minoría de mujeres de color tuvo propiedades. Casi siempre estuvieron vinculadas a la vivienda y a uno o más esclavizados, que fueron los bienes más frecuentes. Solo en uno de los casos se declararon varios esclavos, sitios de labranzas, tierras en arriendo, ganado mayor y menor y capellanías. Se trataba del que hicieron redactar los «morenos» José Vicente Nerete Polo y Francisca Caballero.<sup>36</sup> En él se lee que ninguno había aportado nada al matrimonio, por lo que se deduce que los bienes adquiridos habían sido fruto del trabajo de ambos cónyuges. Todo indica que estos testamentos fueron menos frecuentes y, por tanto, que fue el esfuerzo individual de las mujeres la principal vía para adquirir bienes y recursos propios. Eso permite inferir que dispusieron de una relativa autonomía para llevar a cabo sus negocios. La ausencia de objetos o muebles de valor confirma que, aunque en algunos casos llegaron a administrar diversos bienes, generalmente se trataba de economías y recursos bastante modestos.

### Compraventa de casas y solares

Pedro Deschamps demostró que para la población libre de color habanera fue posible tener propiedades y esclavos, e incluso vivir de las ganancias que estos les proporcionaron.<sup>37</sup> La documentación consultada indica que en el caso trinitario esto también fue posible y que la vivienda o un pequeño solar en la ciudad y los esclavizados eran las propiedades más frecuentes. Como muestra la gráfica 1, la compraventa de casas y solares (treinta y seis por ciento) y de esclavizados (catorce por ciento) representó la mitad de los trámites realizados por las mujeres libres de color del territorio, lo que sugiere una gran similitud con lo que ocurrió en otras ciudades de la isla, al mismo tiempo que confirma que fue en el mercado de viviendas donde encontraron mayor oportunidad de participación.

<sup>36</sup> «Testamento», Trinidad, 31 de mayo de 1784, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, ff. 176v-179r.

<sup>37</sup> Deschamps, 1971, 17.

Las inversiones realizadas con recursos propios y, en menor medida, las herencias que recibieron parecen haber sido el principal origen de los bienes que pusieron a la venta. Es significativo que en las tres ventas en las que se especificó la herencia como el origen de los bienes, estos se recibieron por vía materna.<sup>38</sup> Analizado desde una perspectiva sociológica, esto parece guardar alguna relación con el carácter matrifocal que tuvieron las familias de color, tal como Verena Stolcke señala que ocurrió en el caso cubano durante el siglo XIX.<sup>39</sup> No obstante, es oportuno insistir que en Trinidad también hubo familias que no encajan en el modelo matrifocal, como señalan estudios realizados en otras regiones de la isla.<sup>40</sup> Se pueden aportar al menos tres ejemplos de mujeres, que serán retomados más adelante (Francisca Caballero, Damiana Dias y Beatriz Miquelena), que estuvieron casadas y aunque aparezcan como cabezas de familia, tal condición se debe a que eran viudas.

En solo tres de los casos no se especificó la condición de las compradoras.<sup>41</sup> Salvo esas excepciones, todas ellas fueron descritas como «pardas y morenas» que parecen haber encontrado el capital necesario en el desempeño de oficios urbanos y en el ahorro de los recursos devengados.<sup>42</sup> Los materiales de que estaban hechas las viviendas, así como su emplazamiento en los barrios más pobres de la ciudad, confirman que se trataba de personas de modesta posición económica, aunque, en general, el aspecto de la ciudad era muy rural.<sup>43</sup> Tanto en el caso de las vendedoras como en el de las compradoras, el ahorro y la austeridad fueron fundamentales.<sup>44</sup> A diferencia de lo ocurrido en La Habana y otras ciudades de Hispanoamérica,

---

38 Isabel Sacerio «morena» libre vendió una casita de guano y embarro con medio solar en la calle Gutiérrez. «Venta Real», Trinidad, 24 de febrero de 1792, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 15, ff. 33v-34r. Juana Segundina, «morena» libre, vendió un colgadizo de tejas con medio solar en la de San José. «Venta Real», Trinidad, 20 agosto de 1792, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 15, f. 111r. Andrea Marín «morena» libre, vendió la mitad de un solar yermo para fabricar en la de San Francisco de Paula. «Venta Real», Trinidad, 10 septiembre de 1792, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 15, f. 120r-120v.

39 Stolcke, 1992. También González Quiñones *et al.*, 1998, 87-133.

40 Por ejemplo, en Bejucal. Véase Perera y Meriño, 2006.

41 Atendiendo al sistema de «categorías y conceptos de estratificación social» de las fuentes documentales en la América colonial se entiende que no se trataba de mujeres de color. Véase França, 2015; 2016, 57-83; Gutiérrez, 1983, 121-141.

42 En general, oficios vinculados al servicio doméstico: planchadoras, lavanderas o costureras, entre otros.

43 Por la falta de aceras y pavimento en las calles, así como por el predominio de casas de guano hasta 1793, año en que ocurrió un devastador incendio. A raíz del suceso se prohibió la construcción de casas de guano y fue obligatorio poner cubiertas de tejas. García 2004, 15.

44 Duharte, 1988, 33.

en la documentación no se ha localizado referencias directas al alquiler de viviendas.<sup>45</sup> En cambio, resulta bastante frecuente la compraventa de fracciones de solares.<sup>46</sup>

En todo caso, a través de la compraventa de viviendas, así como de los solares que habían adquirido, las mujeres de color pudieron acumular un pequeño capital. Sobre todo, si se tiene en cuenta la importancia de la vivienda como espacio familiar y su creciente demanda debido al incremento demográfico experimentado en el territorio, especialmente de los libres de color. La inversión en esta actividad demuestra la capacidad e independencia económica de las «pardas y morenas» para introducirse en el mercado urbano de viviendas. Su participación como vendedoras y compradoras les permitió no solo relacionarse habitualmente con los blancos sino que, además, pudieron hacerlo en igualdad de condiciones. Es oportuno señalar que en las operaciones de compraventa documentadas, todas las compradoras de viviendas o solares fueron mujeres, mientras que los vendedores fueron hombres y mujeres, blancos y libres de color. Gracias a esta libertad, les fue posible aportar recursos propios al matrimonio, como demostró la «morena» Teresa de los Reyes, con «la casita y solar de nuestra morada forrada de yagua como se halla con su cocina de lo mismo situada en la calle de las Ánimas».<sup>47</sup> Los materiales empleados en su construcción indican el escaso valor de la vivienda; sin embargo, la posesión de la titularidad del solar en el que se hallaba era un bien que no estuvo al alcance de toda la población libre de color. Lo demuestra la «morena» María de la Cruz, quien por carecer de recursos suficientes se construyó un pequeño bohío en el interior del patio de su antigua dueña.<sup>48</sup>

Un buen ejemplo de la iniciativa y capacidad para invertir recursos propios es la venta que realizó la «parda» Sebastiana Quesada a la «morena» María Teresa de los Reyes de «un cuartico de solar yermo para fabricar situado en la calle de las Ánimas donde ha puesto una *casilla* a sus expensas

45 Solo el caso de la menor Magdalena Ximénes parece sugerir que se trataba de una heredad en arrendamiento. Véase para La Habana e Hispanoamérica, Hevia, 2017, 439; Denise, 2019, 468.

46 Sirvan de ejemplo las ventas realizadas por la citada Andrea Marín, así como Sebastiana Quesada y Bárbara Ponce, a quienes nos referiremos.

47 «Memoria», Trinidad, 6 de septiembre de 1791, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, ff. 106v-107v.

48 En la descripción de la vivienda que aparece en el testamento de María Muñoz, se lee que la casita de paja y embarro que «se halla en el interior del patio es correspondiente a la morena María de la Cruz, nuestra esclava que fue y hoy goza de su libertad quien lo construyó a sus expensas». «Testamento», Trinidad, 6 de mayo de 1789, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 60v.

[...] que hube y compré de la morena Eufemia Hurtado». <sup>49</sup> Seguramente se trataba de una actividad vinculada al pequeño comercio, como se deduce de la utilización del sustantivo *casilla*, así como la forma verbal *ha puesto* en lugar de *construido*. Su excepcional uso sugiere que no se trataba de la vivienda modesta, definida regularmente en los protocolos como *casita*. El empleo del mencionado sustantivo parece indicar que en realidad se refería a un pequeño puesto de venta de dulces, frutas y verduras, usualmente gestionados por mujeres libres de color, y de los que también hay noticias en esa época en el vecino Puerto Rico. <sup>50</sup>

Parece indudable que la iniciativa empresarial de estas mujeres se vio mermada por razones prácticas, cuando se trataba de gestionar bienes heredados vinculados al mundo rural, especialmente tierras en arrendamiento ubicadas en haciendas distantes de la ciudad. La mayoría de estos arriendos eran inversiones familiares que se mantenían con el trabajo de los hombres de la familia. En las de mayor solvencia trabajaban, además, alguno o algunos de sus esclavos. Es probable que las herederas que no tuvieran hijos varones en los que delegar su administración o puesta en valor terminaran poniéndolas a la venta. Este parece haber sido el caso de la «morena» Gerónima Basques, quien en 1786 vendió las tierras que poseía en arrendamiento (ciento veinticinco pesos de posesión) en el corral Mayaguara. <sup>51</sup>

Es igualmente conocido el papel tan significativo que tuvieron como madres y esposas en la manumisión, especialmente aportando el dinero que ganaron con su trabajo y también con la venta de sus bienes. <sup>52</sup> La «morena» Bárbara Ponce vendió la mitad del solar en el que se ubicaba su casa. Su marido era el «moreno» Joaquín Pérez, «esclavo del Caballero Regidor José Fernández de Muñoz». <sup>53</sup> Probablemente, el importe de dicha venta o una parte de ella se destinara a financiar su libertad.

Además de la venta, la donación y el empeño fueron otras formas de gestionar las propiedades. El traspaso de una parte del solar o de una vivienda mediante la donación muestra que los beneficiarios no siempre fueron familiares directos, sino que también hubo personas cercanas a quienes se

---

49 «Venta Real», Trinidad, 16 de junio de 1791, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, ff. 63v-64r. La cursiva es nuestra.

50 López Cantos, 2000, 195-222.

51 «Venta Real», Trinidad, 5 de mayo de 1789, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 60r.

52 Denise, 2019, 468. Proctor III, 2006, 309-336.

53 «Venta Real», Trinidad, 13 octubre de 1790, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 100v.

quería reconocer su dedicación o ayuda. Estas transferencias eran muestras de una sororidad que en ocasiones se materializó compartiendo vivienda o acogiendo a familias agregadas. Una estrategia de hospitalidad y supervivencia que estuvo presente en la población de color y también blanca de las ciudades cubanas y de la América hispana; aunque no todas las mujeres de color tuvieron recursos suficientes para adquirir un solar donde construir su vivienda, algunas recibieron uno en donación. Por ejemplo, la «morena» Francisca Sacerio donó a la «parda» María del Rosario Serquera medio solar yermo que había recibido por herencia de su madre. Lo hizo en agradecimiento a los servicios que le había prestado «para que en él pueda fabricar casa en que alojarse con su familia».<sup>54</sup>

Menos frecuente fue el empeño de los bienes heredados. A diferencia de la venta, fue una alternativa muy puntual para obtener recursos financieros. La «parda» Gerónima Josefa González fue al notario para empeñar la casa que tenía de «guano y embarro sobre horcones situada en la calle de la Concepción»,<sup>55</sup> una propiedad que recibió como herencia de su hermano, y que empeñaba al «pardo» Francisco Balmaceda, por valor de cincuenta pesos. Todo parece indicar que, aunque realizaron el trámite notarial, el empeño finalmente quedó sin efecto ya que al margen del documento se lee la nota textual «no pasó».

En cualquier caso, las transacciones analizadas demuestran que la participación de las mujeres libres de color en el mercado de viviendas del territorio tuvo cierta importancia. Se caracterizaron mayoritariamente por su papel como compradoras, y en menor medida como vendedoras. De lo anterior se deduce que supieron aprovechar determinadas posibilidades para medrar y obtener recursos financieros, aunque fueron modestos.

## De esclavizadas a propietarias de esclavos

Los estudios sobre la esclavitud demuestran que la posesión de esclavizados fue una práctica que traspasó la estructura racial de la sociedad colonial hispanoamericana. Porque no fue el color de la piel lo que determinó la propiedad, sino la capacidad económica que tuvieron los individuos con

<sup>54</sup> «Donación», Trinidad, 17 septiembre de 1792, AHT, Escribanía de J. M. de Piedra, leg. 1, f. 121r-121v.

<sup>55</sup> «Empeño», Trinidad, 27 de marzo de 1784, AHT, Escribanía de J. M. de Piedra, leg. 1, f. 165v.

reconocida libertad jurídica.<sup>56</sup> Algunos autores consideran que en el caso cubano esta circunstancia fue un impedimento para la consolidación de una burguesía de color a finales del siglo XVIII ya que terminó transformándose en esclavista, imitando a los blancos.<sup>57</sup> Desde esa perspectiva clasista, se puede entender que la propiedad de mano de obra, una vivienda, un solar o una embarcación otorgaba mayor prestigio y reconocimiento social a los libres de color, al tiempo que era factor diferenciador entre libres y esclavizados. Para los libertos ser propietarios de algún bien, por muy modesto que fuera, era una oportunidad para marcar distancias con su pasado de esclavitud o el de sus progenitores.<sup>58</sup>

Como señala Michael Zeuske, las fórmulas escritas de los protocolos notariales describían las nuevas realidades de los hombres libres, pero guardaban reminiscencias de su pasado.<sup>59</sup> Eran fieles herederos de un ordenamiento jurídico que, como señalan Alejandro de la Fuente y Ariela Gross, habían hecho de la raza y el estatus conceptos afines que vinculaban negritud y esclavitud.<sup>60</sup> Por dichos protocolos se sabe que Beatriz Miquelena había tenido una vida anterior como esclavizada, porque la documentación la describía como «*liberta* natural de Guinea». Hasta el momento, ha sido la única *liberta* propietaria localizada, lo que sugiere que las posibilidades que encontraron los exesclavizados en el territorio para medrar fueron reducidas, a diferencia de las personas que, aunque de color, nacieron libres. Como señala Herber S. Klein, los limitados recursos económicos de los que dispusieron después de comprar su libertad, e incluso las posibles deudas contraídas para liberar a su familia, determinaron que, una vez libres, se incorporaran al estrato social más bajo.<sup>61</sup> Pero también, como señala José L. Belmonte, su integración en la sociedad de libres estuvo muy condicionada por el prejuicio racial y el lastre social que supuso su anterior condición.<sup>62</sup> Ambos factores parecen estar presentes en Trinidad.

Sin embargo, el caso de Beatriz muestra que, aunque las posibilidades fueron escasas, algunas esclavizadas encontraron vías para formar una

---

56 Para E. Genovese, se trataba de una cuestión de clase y, subsidiariamente, de una cuestión racial. Genovese, 1971, 72. Para P. Deschamps, esto era una contradicción de la sociedad esclavista, que admitía la existencia de una clase de amo de escala inferior, limitada política y socialmente. Deschamps, 1971, 49.

57 Duharte, 1988, 37. Varela, 2010, 173-187.

58 Belmonte, 2011, 250.

59 Zeuske y García, 2004, 129.

60 De la Fuente y Gross, 2020, 57.

61 Klein y Vinson, 2008, 237.

62 Belmonte, 2005.

familia y medrar; había estado casada con el liberto Manuel Batista, fallecido con anterioridad a 1791, con el que no tuvo descendencia; las vías por las que ambos adquirieron la libertad no han sido localizadas, aunque es probable que la hubiesen comprado con ahorros de sus jornales.<sup>63</sup> En cualquier caso, las propiedades que Beatriz incluyó en su testamento confirman que el capital que ganó fue suficiente para comprar bienes similares a los que poseyeron las mujeres de color nacidas en libertad. Específicamente, declaró una casa de madera, guano y embarro en el barrio de Jibabuco y tres esclavos, la misma en la que habitaba junto a Manuel y de la que ya eran propietarios en 1767.<sup>64</sup> En esa fecha ella tenía cuarenta y un años y él, cincuenta y uno, lo que muestra la temprana edad a la que fueron sometidos a la esclavitud y con la que llegaron al territorio.

El testamento de Beatriz refleja la autonomía con la que tomó sus decisiones, al mismo tiempo que desvela información sobre sus relaciones sociales, familiares y valores morales. Muestra de ello es la preocupación expresa por fijar el destino de sus esclavizados una vez fallecida, sobre todo el de Francisca de Paula y Teresa. A la primera, de casta lucumí, la dejaba coartada en doscientos pesos, pero no así a Manuel de Jesús, su hijo de ocho años, a quien no incluyó en el precio de coartación.<sup>65</sup> Esto demuestra que era consciente de que los esclavizados eran una inversión que había que amortizar. También, que conocía las disposiciones existentes sobre el derecho de coartación, especialmente su carácter personal y no transmisible de madre a hijos.<sup>66</sup> La segunda fue descrita como «negra criolla» de ocho años, para quien igualmente expresaba su voluntad de que quedara coartada en sesenta y cinco pesos, aunque su valor real era de ciento cincuenta. La diferencia se debía a que antes de morir, su marido había pagado más de la mitad de su coartación, de lo que se desprende que era una propiedad compartida.<sup>67</sup> El carácter filantrópico que el acto representa en sí mismo

63 Es difícil precisar cuántos esclavizados participaron de la economía de jornal en el período, pero suponemos que no fueron pocos, como sucedió en Santiago, Belmonte, 2010, 445-468. La documentación sugiere que la autocompra de la libertad fue frecuente, por tanto, los ingresos de los jornales fueron decisivo. Entre 1782 y 1792 se localizaron ocho ventas coartadas y veintiocho escritos de libertad, cifra que puede ser mayor ya que dicho número solo responde a la cantidad de documentos localizados y en uno mismo pudieron incluirse varios esclavizados, como lo demuestra el presente.

64 Según Padrón de vecinos de Trinidad, 1767, Archivo Personal de Alicia García, La Habana (APAG). Agradecimientos a Alicia García por compartir tan valioso documento de su colección particular. «Testamento», Trinidad, 25 de abril de 1791, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, ff. 45v-46v.

65 «Testamento», Trinidad, 25 de abril de 1791, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 45v. Véase Lucena, 1999, 357-374.

66 De la Fuente, 2007. Lucena, 1999.

67 «Testamento», Trinidad, 25 de abril de 1791, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 45v.



podría explicarse por la existencia de lazos afectivos o fraternales. Ello lleva a pensar en una «economía de la emoción»<sup>68</sup> y la existencia temprana de cabildos y hermandades en la ciudad. A esto último remite también una de las cláusulas del citado testamento. Específicamente, en la que Beatriz encargaba a su albacea, el «moreno» libre Francisco Sánchez, que después de realizado el pago de los gastos de su funeral, compartiera la liquidez restante con su ahijado Joseph María, «moreno esclavo de Doña Ana María de Cuba, a fin de que lo goce con la bendición de Dios». <sup>69</sup> Probablemente, ambos gestos estuvieron relacionados con el hecho de que el matrimonio no tuvo hijos, por lo que los ahijados se convirtieron en su otra familia, «los parientes por afinidad». <sup>70</sup>

A diferencia de Francisca, Teresa y el propio Joseph María, el pequeño Manuel de Jesús tendría que esperar a que su madre reuniera el dinero suficiente para comprar su libertad, y sobre todo a que su nuevo dueño fijara su precio de coartación, ya que, apenas seis meses después de que Beatriz redactara el testamento, fue vendido en ochenta pesos al presbítero Manuel José Hernández Rivera. <sup>71</sup>

El caso de Beatriz demuestra que las libertas, al igual que las «pardas y morenas» libres, intervinieron activamente en el mercado de trabajo. Es posible que también lo hicieran en el de la vivienda, aunque la información actualmente disponible no permite afirmarlo con rotundidad. En cualquier caso, todas las ventas realizadas por las «pardas y morenas» pusieron de manifiesto su capacidad para negociar y rematar con éxito esas transacciones; unas habilidades que resultan más significativas si se tiene en cuenta que la mayoría no sabía leer ni escribir. <sup>72</sup> Sirva de ejemplo de esa capacidad la mostrada por la ya citada «morena» Francisca Caballero en 1798 en la venta de una «negra criolla» llamada María Soledad, de trece años de edad. La pequeña había sido comprada doce años antes al alférez de fragata Pedro Trujillo por el difunto esposo de Francisca, mediante escritura de *pacto de*

68 Aunque este término fue empleado para la sociedad limeña, también puede aplicarse en este análisis, ya que se refiere a las estrechas relaciones que se tejieron en el ámbito doméstico entre dueños y esclavizados y que permitieron a los segundos obtener su libertad. McKinley, 2016, 111.

69 «Testamento», Trinidad, 25 de abril de 1791, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 45v. Casos similares han sido documentados en otras ciudades, como Santiago de Cuba y La Habana. Perera y Meriño, 2013. Barcia, 2008.

70 Barcia, 2008, 328.

71 «Venta Real», Trinidad, 8 de noviembre de 1791, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, ff. 134v-135r.

72 De todos los trámites localizados, solo los que realizó la «morena» Rosa María Cordero fueron firmados por ella. En todos los demás fue el escribano quien lo hizo en representación de ellas.

*retro*. En el momento de la venta el alférez también había fallecido, por lo que Francisca, para poder realizar la venta real de María, tuvo que tratar previamente con los herederos de aquel para cancelar el *pacto de retro* aún vigente. Todo indica que la negociación se desarrolló sin obstáculos, ya que los herederos de Trujillo renunciaron a todo derecho sobre la pequeña y finalmente Francisca la vendió a Felipa Fernández de Lara en doscientos ochenta pesos.<sup>73</sup> Es decir, en un precio que superó once veces al inicial, teniendo en cuenta que en ventas similares los niños fueron tasados en veinticinco pesos. A pesar de los gastos de cuidados y alimentación de la pequeña María Soledad, era una excelente inversión, ya que desde edades muy tempranas los pequeños esclavizados contribuyeron a las economías familiares en diversas tareas domésticas. La compra de niños a bajo precio, alimentarlos y criarlos para luego venderlos a precio más alto parece haber sido una vía para rentabilizar estas inversiones.<sup>74</sup>

Llama la atención que la mayoría de las ventas afectaban a menores de quince años, descritos como «nacidos en mi propia casa, de madre esclava», lo que pone de manifiesto que se fomentó la capacidad reproductora de la fuerza de trabajo esclavizada.<sup>75</sup> Los documentos analizados, tanto las ventas como los testamentos, indican una mayor presencia de mujeres entre los esclavizados, que parece sugerir que sus servicios fueron mucho más rentables para las economías familiares de las «pardas y morenas» libres, probablemente porque fueron más demandadas en el contexto urbano trinitario. El alquiler de las madres como amas de cría o nodrizas parece haber sido una vía de ingresos frecuente,<sup>76</sup> mientras que la venta de sus pequeños esclavizados pudo ser más bien una forma rápida de financiación para satisfacer gastos o deudas adquiridas.

Otras «pardas y morenas» libres también participaron del mercado de trabajo, vendiendo y comprando esclavizados. La «morena» María Dolores Ponce vendió una «negra criolla su esclava nombrada Tomasa María que

73 «Remate», Trinidad, 6 de diciembre de 1798, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 2, folio ilegible.

74 Es el caso de Francisca Lorignac, refugiada de Saint Domingue en La Habana, citado en Scott y Venegas, 2019, 743.

75 Sirva de ejemplo, la venta que hizo Juan Brito a la «morena libre» Rosa María Cordero de «una negrita de edad de diez días nombrada Margarita Josefa nacida en mi poder de madre esclava». «Venta Real», Trinidad, 3 de marzo de 1789, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, ff. 31v-32r; y la manumisión que concedió Margarita de Súniga a «la negra criolla nombrada Manuela Josefa nacida en mi casa de madre esclava [...] por la cantidad de trescientos pesos, [...] atendiendo a beneficiarla con motivo de haverla criado». «Libertad», Trinidad, 23 de abril de 1789, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 50r.

76 Para el conjunto de la isla, véase Barcia, 2015.

hubo de una vecina de la ciudad de Cartagena». <sup>77</sup> La «parda» María de las Nieves Cordero compró a los tripulantes del corsario *San Bartolomé* una «negrita mulequita» en doscientos ochenta pesos, a la que puso por nombre María de los Dolores. <sup>78</sup>

Aunque los ejemplos anteriores confirman que la participación de las mujeres libres de color en la compra y venta de esclavizados fue un hecho habitual, también muestran que parte de ellas fueron favorables a su manumisión, ya fuera mediante la coartación o por medio de la «economía de la emoción». <sup>79</sup> En los testamentos expresaron la voluntad de liberarlos tras su fallecimiento, en agradecimiento por la lealtad que demostraron. Sin embargo, en estos casos se trataba de una libertad postergada ya que los amos se aseguraban sus servicios mientras vivieran. Este es el caso de la «morena» Andrea María de León, quien expuso su voluntad de que a su fallecimiento la «negra criolla» llamada María Zayas quedara libre. En cambio, su grado de afecto y agradecimiento no fue el mismo para con María Francisca, de casta mandinga. A esta última la dejaba coartada en doscientos cincuenta pesos «para que luego que los entregue se le otorgue por ello la libertad y del mismo beneficio gocen sus hijos si los tuviere». <sup>80</sup> Otro ejemplo es el de la «negra criolla» María Lorenzo, aunque a diferencia de las anteriores no tendría que esperar al fallecimiento del amo para disfrutar de su libertad. Su dueño, Juan Brito, le otorgaba «libertad graciosa» en agradecimiento a la fidelidad demostrada en los servicios dispensados a él y a la difunta «morena» María Dolores Ponce. <sup>81</sup>

## Mujeres en tareas de hombres en el ámbito marítimo

Las mujeres también intervinieron en la economía marítima a ambos lados del Atlántico ejerciendo de apoderadas de sus maridos ausentes, como propietarias de embarcaciones e incluso armadoras, como han demostra-

---

<sup>77</sup> «Venta Real», Trinidad, 2 de marzo de 1784, AHT, Escribanía de A. Ramírez Barroso, leg. 12, ff. 156v-158r.

<sup>78</sup> «Venta», Trinidad, 3 de marzo de 1800, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 2, f. 30r.

<sup>79</sup> Como señala Kathleen Higgins, las propietarias de un reducido número de esclavizados pudieron desarrollar una aguda conciencia de la vida y personalidad de sus esclavizados, lo que pudo generarles mayor sensibilidad y predisposición a la manumisión. Higgins, 1999, 47.

<sup>80</sup> «Testamento», Trinidad, 6 de abril de 1783, AHT, Escribanía de A. Ramírez Barroso, leg. 12, f. 33v-35r.

<sup>81</sup> «Libertad», Trinidad, 10 de junio de 1789, AHT, Escribanía de F. A. Muñoz, leg. 14, f. 75r. No aparece explícito en el documento, pero se puede intuir que entre Juan y María Dolores existió una relación consensuada, o sea, eran una pareja mixta, no legitimada por la Iglesia mediante matrimonio.

do Emmanuel Charpentier, Philippe Hrodej o Natalie Zacek, entre otros.<sup>82</sup> En Trinidad, la presencia de las mujeres en la economía marítima está documentada desde 1779, año en que comenzaron a asentarse los contratos vinculados al oficio de Marina en la Escribanía Real creada para tal fin.<sup>83</sup> La concentración del registro y el control marítimo de todo el departamento central confirmaba la importancia de la actividad marinera en la región, a la vez que mostraba su crecimiento desde el punto de vista económico y demográfico. Una de sus consecuencias fue un significativo número de aforados entre los que se encontraban «pardos y morenos» libres, que residían temporal o permanentemente en la ciudad.

De ahí que la escribanía de Marina sea una fuente imprescindible para analizar el papel de las mujeres en la economía marítima. Fue muy frecuente su presencia como apoderadas de sus maridos, parientes y allegados, para realizar gestiones que generalmente respondían a intereses familiares o de personas de gran confianza.<sup>84</sup> Sirvan de ejemplo los dos poderes que recibió Rafaela Ximénez, mujer blanca, de su esposo Juan Elvira y Luna y del oficial de Marina Tomás Pardo Osorio.<sup>85</sup>

Con este papel también hubo mujeres de color libres. La «parda» María Micaela Moreno muestra que esta representación no se limitó únicamente al entorno más cercano y familiar, como sucedía con mayor frecuencia, sino que traspasó las fronteras étnicas y prestó sus servicios para atender asuntos del corso en la ciudad. En el mes de junio de 1798 Silvestre Cabrera, capitán de la piragua corsaria San José y las Ánimas, otorgó un poder a María Micaela para que «en su nombre y representando su propia persona, derechos y acciones haya, demande, persiva y cobre de los Armadores del Corsario las cantidades que como capitán le correspondan en las [...] presas, guairo, balandra y goleta que con sus respectivas cargazones y tres negros se han declarado por tales e introducido en este Puerto».<sup>86</sup>

82 Charpentier y Hrodej, 2018. Zacek, 2012, 127-150. Leyva, 2008.

83 Su origen estuvo asociado al establecimiento en la ciudad de la Jefatura de la Provincia de mar.

84 Dufournaud y Michon, 2018. Ferreira, 2012. Aguirrezabala, 2001. También en el caso de Baleares, por lo que agradecemos a Andreu Seguí que nos permitiera consultar su artículo cuando estaba aún en prensa, Seguí, 2021.

85 El otorgado por Tomás Pardo incluía la administración de bienes durante su ausencia, así como la venta de algunas propiedades. Como muestra de confianza y gratitud se añadía que en caso de no poder efectuar dicha venta de bienes «los uze y disfrute á su arbitrio, sin que otra persona alguna que no sea el mismo otorgante pueda pedirle cuenta de ellos, ni sus rendimientos por ningún título ni razón». «Poder», Habana, 11 de septiembre de 1797, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, f. 27r; «Poder», Trinidad, 15 de julio de 1796, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, f. 25r.

86 «Poder», Trinidad, 5 de junio de 1798, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 2, folio ilegible.

Hasta el momento no se ha localizado información que permita establecer una relación mercantil más estrecha entre ambos, lo que invita a pensar que esta pudo ser muy efímera y puntual, tal vez en pago a algún favor recibido con anterioridad. En cualquier caso, es evidente que los vínculos de Silvestre Cabrera con Trinidad fueron estrechos, aunque no parece que residiera en la ciudad ni que constara como matriculado en su apostadero. Sí lo estaban Blas Valencia, Alfonso González, Antonio de la Rosa y Diego Gebara, marineros de la piragua corsaria San José y las Ánimas, capitaneada por el referido Cabrera, quienes acudieron al notario para vender a Domingo Galleros y Sousa las partes que les correspondían «de la balandra y Goleta que se hayan en este Puerto presas hechas con el citado Corsario y declaradas por buenas en el Tribunal de Marina de esta Ciudad en cantidad de treinta pesos a cada uno de nos».<sup>87</sup> El documento no tiene fecha, pero su entrada se registró entre el 9 y el 18 de junio del mismo año, por lo que es evidente que se trataba de las presas cuya parte tenía que cobrar Micaela, según poder recibido previamente. Otros documentos sugieren que Cabrera tuvo más de una persona que ejercía de apoderado, para atender los negocios durante su ausencia.<sup>88</sup>

¿Existió una relación más allá de lo mercantil entre Micaela y Silvestre? No es una posibilidad que pueda descartarse, ya que estas relaciones fueron posibles, y en ocasiones más frecuentes de lo que podía creerse, como sugiere la relación de Juan Brito y María Dolores Ponce a la que ya se ha hecho referencia.<sup>89</sup> No obstante, esto es solo una hipótesis, a la espera de nuevas referencias documentales que confirmen una continuidad de la relación mercantil entre ambos y que aporten más detalles sobre la vida de Micaela. Con todo, su papel como apoderada de un corsario confirma que las mujeres de color libres también ejercieron dicho cometido más allá de los círculos familiares.

Otro ejemplo que demuestra la participación de las mujeres de color libres en las actividades vinculadas a la marinería es el de Damiana Dias de la Cruz, viuda de un aforado de Marina. Radicada en Trinidad, al menos, desde 1767, cuando vivía con su marido y sus dos hijos en el número catorce de la calle de las Ánimas.<sup>90</sup> Seguramente se pudo beneficiar de los

87 «Venta», Trinidad, [1798], AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 2, folio ilegible.

88 Por ejemplo, en enero del mismo año, Cabrera otorgó poder a Nicolás Espinosa para que cobrara en su nombre el importe de la venta de «un esclavo que hizo a Antonio José de Mena». «Poder», Trinidad, 13 de enero de 1798, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 2, folio ilegible.

89 Sobre las uniones interraciales en Cuba, véase Stolcke, 1992.

90 «Padrón de vecinos», Trinidad, 1767, APAG.

privilegios concedidos por dicho fuero, que no hacía distinción del color o género, es decir, que pudo disfrutar de cualquiera de las prerrogativas que entrañaba.<sup>91</sup> Indudablemente eso suponía cierto reconocimiento o ventaja para las esposas y las viudas de los matriculados, aunque fueran de color. Y en la medida en que las «pardas y morenas» asumieron la función del cabeza de familia ausente, terminaron introduciéndose en un mundo reservado a los hombres, fuera del espacio privado.

Damiana asumió la administración de los bienes dejados por su difunto marido Juan Bautista Santillén, concretamente del bote *Santo Cristo*. Para ello firmó un contrato de flete con un vecino de Trinidad para buscar en Puerto Príncipe o Bayamo abastecimientos que escaseaban en la ciudad, en especial carne.<sup>92</sup> Con ello, participaba en una transacción comercial que tenía una repercusión directa en su propia economía y en la actividad económica del territorio.

Meses más tarde, en septiembre del mismo año, hay nuevas noticias del quehacer empresarial de Damiana, cuando decidió vender la mitad de la embarcación a su sobrino, el «moreno» Juan Andrés Ojea.<sup>93</sup> La venta se cerró en treinta pesos y no es descabellado pensar que la hiciera pensando en mitigar los gastos de mantenimiento de la embarcación, lo que parece confirmarse tres meses más tarde, cuando en enero decidió venderle la otra mitad. Esta vez lo hacía en un precio un cincuenta por ciento más barato, ya que la venta se cerró en quince pesos.<sup>94</sup> Es evidente que la rebaja en el precio no se debía al valor de la embarcación y sí a la voluntad de beneficiar al comprador y a su economía familiar, una decisión motivada por la afinidad y los lazos de consanguinidad existentes entre ambos y de los que da fe el citado padrón de 1767. En dicha fuente aparece, entre los agregados que convivían en la casa de Juan Bautista y Damiana, un pequeño de cuatro años de nombre Juan Andrés.<sup>95</sup>

Apenas cuatro días después de comprar el bote, Ojea vendió el *Santo Cristo* en sesenta pesos.<sup>96</sup> Era el precio que tenía este tipo de embarcaciones

91 «Ley VIII Exenciones de los matriculados...», *Los códigos españoles concordados...*, 1850, vol. 8, lib.VI, tít. VII, ley X.

92 «Contrata», Trinidad, 5 de abril de 1796, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, ff. 8v-9v.

93 «Venta mitad de bote», Trinidad, 23 de septiembre de 1796, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, ff. 31r-32r.

94 «Venta Real», Trinidad, 13 de enero de 1797, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, f. 2r-2v.

95 Eran trece los agregados convivientes, entre ellos la madre de Juan Andrés. De nombre Bitoria Díaz (sic), parece ser una de las cuatro hermanas de Damiana, «Padrón de vecinos», Trinidad, 1767, APAG.

96 «Venta Real», Trinidad, 17 de enero de 1797, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, fr. 3r-4r.

en el mercado local según cotejo con otras transacciones similares. Es probable que la decisión de Damiana de deshacerse de la embarcación también se debiera a su deseo de no poner en riesgo las ganancias obtenidas, al menos en nuevas inversiones, sobre todo en el mundo de la marinería, que para una mujer pudo ser difícil, aunque no imposible como su ejemplo y el de otras mujeres demostraron.<sup>97</sup>

Hay constancia de su participación en otros negocios que confirman su relativa autonomía y que trascienden el *hinterland* trinitario, en este caso vinculado al mercado de trabajo. Fue el caso de María Josefa, esclavizada de su propiedad, que entregó al comerciante Pedro Josef Miranda para que la vendiera en Bayamo, ciudad de la que era vecino, aunque los documentos lo describen como residente en Trinidad. Consciente de las limitaciones de su sexo, decidió nombrar apoderado a su hijo Josef Antonio Santillén para que viajara hasta aquel puerto y en su nombre cobrara la cantidad que le adeudaba Miranda o recuperara la esclavizada en caso de que no se hubiera efectuado su venta.<sup>98</sup>

En cualquier caso, llama la atención la valentía y el arrojo con que nuestra protagonista decidió ocuparse personalmente de la administración de los bienes heredados de su esposo, en lugar de delegarlos directamente en su hijo Josef Antonio. Es evidente que, a pesar de no saber escribir, conocía los mecanismos legales para tratar negocios con los hombres, así como sus propias limitaciones, conocimientos que probablemente habría adquirido a través de su marido, interesándose en sus actividades comerciales y compartiendo responsabilidades durante sus ausencias. A fin de cuentas, que las mujeres tuvieran determinados papeles en sustitución de los maridos ausentes fue asumido por la sociedad con pragmatismo, como un principio de supervivencia.<sup>99</sup> Su vida empresarial, por corta que pudiera haber sido, demuestra que para las mujeres de color, especialmente para las libres y viudas de los matriculados de Marina de Trinidad, fue posible traspasar los espacios domésticos y llegar hasta aquellos reservados a los hombres. También, demuestra su capacidad para emplear estrategias jurídicas que les permitieron llevar sus negocios más allá del *hinterland* trinitario, sobre todo delegando y compartiendo su poder con personas de confianza.

---

97 Ferreira, 2012. Aguirrezabala, 2001.

98 «Poder especial», Trinidad, 2 de mayo de 1795, AHT, Escribanía de Real Marina, leg. 1, ff. 23v-24r.

99 Dufournaud y Michon, 2018, 118-123.

## Consideraciones finales

El anonimato, consecuencia del papel subalterno al que ha sido relegada la mujer en la sociedad patriarcal, es una de las principales limitaciones para valorar su aportación a las economías locales. Consideradas como personas dependientes, su visibilidad quedaba reducida generalmente al espacio privado. Sin embargo, el análisis de protocolos notariales pone de relieve que su papel en la economía familiar también fue muy importante, dada la capacidad que manifestaron a la hora de desempeñar tareas en la administración y gestión del patrimonio propio y también el de terceros. Una capacidad que, al mismo tiempo, terminó imponiendo su presencia en el ámbito público.

La mujer libre de color en Trinidad tuvo una presencia significativa durante el último cuarto del siglo XVIII, por más que su participación en la economía local fuera muy modesta si la comparamos con otras ciudades portuarias de su entorno, algo que seguramente respondía a las características y nivel de desarrollo del territorio. Además de su permanente contribución demográfica, compartió con los hombres espacios y actividades, que en el caso del mundo marítimo permite destacar su papel como viudas de aforados de Marina y de apoderadas de hombres de mar, en concreto de corsarios con los que no existían vínculos familiares directos. Forzadas por su estado de soltería o de viudez, no cabe duda de que lograron insertarse en espacios controlados y reservados al considerado sexo fuerte.

La inserción que lograron en esos espacios también refuerza la tesis de que nuestras protagonistas dispusieron de capacidad y aptitudes para aprovechar las oportunidades que encontraron, además de cierta independencia económica. En este sentido son muy reveladoras las noticias que dan cuenta del origen o procedencia de las viviendas y solares que hicieron circular en el mercado. Gracias a ellas, se puede confirmar que, en los casos analizados, fueron más numerosas las que con su trabajo y habilidades supieron incrementar su patrimonio que las vinculadas a bienes adquiridos a través de herencias. En todo caso, la mayoría de las mujeres se describen como «pardas o morenas» libres, es decir, nacieron en estado de libertad. Menos frecuentes fueron las exesclavizadas propietarias, reseñadas en las fuentes como libertas, que parecen haber encontrado menos oportunidades de medrar.

También fueron propietarias de esclavizados y participaron activamente en el mercado de trabajo, sobre todo a través de la compra y venta



de aquellos. Es posible que practicaran igualmente el alquiler de los esclavizados. Resulta especialmente llamativa la actitud favorable a la coartación que mantuvieron algunas propietarias, así como a la concesión de la libertad graciosa,<sup>100</sup> en reconocimiento a la fidelidad y los servicios que les fueron prestados.

En definitiva, la participación de las mujeres de color en la economía trinitaria demuestra sus capacidades de emprendedoras. Aunque no dominaron la lectura ni la escritura, ello no impidió que negociaran con blancos y negros, familiares y extraños.

Así pues, estas mujeres desempeñaron un papel que las hizo visibles en el ámbito de la economía trinitaria, al tiempo que debilitaban las reglas establecidas por el patriarcado y la racializada sociedad trinitaria y, por extensión, la cubana.

Recibido, 12 de noviembre de 2020  
Segunda versión, 5 de febrero de 2021  
Aprobado, 6 de abril de 2021

## Referencias bibliográficas

- Aguirrezabala, Marcela, «Mujeres casadas en los negocios y el comercio ultramarino entre el Río de la Plata y la Península a fines del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, 58:1, Sevilla, 2001, 111-133.
- Barcia Zequeira, María del Carmen, *Los ilustres apellidos: negros en La Habana colonial*, La Habana, Ediciones Boloña, 2008.
- Barcia Zequeira, María del Carmen, *Mujeres al margen de la historia*, La Habana, Ciencias Sociales, 2009.
- Barcia Zequeira, María del Carmen, *Oficios de mujer. Parteras, nodrizas y «amigas»: servicios públicos en espacios privados (siglo XVII- XIX)*, Santiago de Cuba, Editorial Oriente, 2015.
- Barry Gaspar, David y Clark Hine, Darlene (eds.), *Black Women and Slavery in the Americas. More Than Chattel*, Bloomington e Indianapolis, Indiana University Press, 1996.
- Belmonte, José Luis, «Sobre prejuicios, dependencias e integración. El liberto en la sociedad colonial de Santiago de Cuba, 1780-1803», *Memorias: revista digital de historia y arqueología desde El Caribe*, 2:2, Barranquilla, 2005.
- Belmonte, José Luis, «Brazos para el azúcar, esclavos para vender. Estrategias de comercialización en la trata negrera en Santiago de Cuba, 1789-1794», *Revista de Indias*, 70:249, Madrid, 2010, 445-468.

---

100 Se refiere a la libertad que voluntariamente concedía el amo y por la que el esclavo no tenía que pagar nada.

- Belmonte, José Luis, *Ser esclavo en Santiago de Cuba: Espacios de poder y negociación en un contexto de expansión y crisis 1780-1803*, España, Doce Calles, 2011.
- Bernard, Carmen, *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*, Madrid, Fundación Tavera, 2001.
- Borchart de Moreno, Christiana, «La imbecilidad y el coraje: La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830)», *Revista Complutense de Historia de América*, 17, Madrid, 1991, 167-182.
- Catterall, Douglas y Campbell, Jodi (eds.), *Women in Port. Gendering Communities, Economies, and Social Networks in Atlantic Port Cities, 1500-1800*, Leiden/Boston, Brill, 2012.
- Charpentier, Emmanuelle y Hrodej, Philippe (dirs.), *Les femmes et la mer à l'époque moderne*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2018.
- Chaviano Pérez, Lizbeth J., *Trinidad. Una historia económica basada en el azúcar (1754-1848)*, Barcelona, Bellaterra, 2014.
- Cowling, Camillia, «Entre esclavos y comerciantes: las mujeres negras como intermediarias en la economía colonial cienfueguera», en Hevia Lanier, Oilda y Rubiera Castillo, Daisy (comps.), *Emergiendo del silencio: mujeres negras en la historia de Cuba*, La Habana, Ciencias Sociales, 2016.
- Cowling, Camillia, «Gendered geographies: motherhood, slavery, law, and space in mid-nineteenth-century Cuba», *Women's History Review*, 27:6, Portsmouth, 2017, 939-953.
- Cowling, Camillia, *Conceiving freedom: Women of Color, Gender, and the Abolition of Slavery in Havana and Rio de Janeiro*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2013.
- De la Fuente, Alejandro, «Slaves and the creation of legal rights in Cuba: coartación and papel», *Hispanic American Historical Review*, 87, Durham, 2007, 659-692.
- De la Fuente, Alejandro y Gross, Ariela J., *Ser libre, ser negro. Raza, libertad y derecho en Cuba, Luisiana y Virginia*, Madrid, Catarata, 2020.
- Denise Edwards, Erika, «El rol de la maternidad en el proceso de manumisión», en Ghirardi, Mónica (ed.), *Esclavos. Una subjetividad denegada. Estudio interdisciplinario en territorios periféricos de la antigua Monarquía hispánica. Siglos XVII a mediados del XIX*, Córdoba, Argentina, 2019, 459-490.
- Deschamps Chapeaux, Pedro, *El negro en la economía habanera del siglo XIX*, La Habana, Unión de Escritores y Artistas de Cuba, 1971.
- Dufournaud, Nicole y Michon, Bernard, «Les femmes et leurs activités liées à la mer. Réflexions à partir du littoral atlantique français à l'époque moderne», en Charpentier, Emmanuelle y Hrodej, Philippe (dirs.), *Femmes et la mer à l'époque moderne*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2018, 111-124.
- Duarte Jiménez, Rafael, «El ascenso social del negro en la Cuba colonial», *Boletín Americanista*, 38, Barcelona, 1988, 31-41.

- Ferreira Furtado, Júnia, «Live son the seas: Women's trajectories in port cities of the portuguese verseas empire», en Catterall, Douglas y Campbell, Jodi (eds.), *Women in Port. Gendering Communities, Economies, and Social Networks in Atlantic Port Cities, 1500-1800*, Leiden/Boston, Brill, 2012, 251-286.
- França Paiva, Eduardo, «Escravidão, dinâmicas de mestiçagens e o léxico ibero-americano», *Perspectivas*, 10, Braga/Évora, 2013, 11-26.
- França Paiva, Eduardo, *Dar nome ao novo: uma história lexical da Ibero-América entre os séculos XVI e XVIII (as dinâmicas de mestiçagens e o mundo do trabalho)*, Belo Horizonte, Autêntica Editora, 2015.
- França Paiva, Eduardo, «Escravo o mestiço: do que estamos efetivamente falando?», en França Paiva, Eduardo; Fernández Chaves, Manuel F. y Pérez García, Rafael M. (orgs.), *De que estamos falando? Antigos conceitos e modernos anacronismos-escravidão e mestiçagens*, Río de Janeiro, Garamond, 2016, 57-83.
- Franklin, Sarah L., *Women and Slavery in Nineteenth-Century Cuba*, University of Rochester Press, 2012.
- García Santana, Alicia, *Trinidad de Cuba. Ciudad, plazas, casas y Valle*, La Habana, Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, 2004.
- Genovese, Eugene D., *Esclavitud y capitalismo*, Barcelona, Ariel, 1971.
- González Quiñones, Fernando; Pérez-Fuente Hernández, Pilar y Valverde Lamsfús, Lola, «Hogares y familias en los barrios populares de La Habana en el siglo XIX. Una aproximación a través del censo de 1861», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 16:2, Madrid, 1998, 87-133.
- González Serrano, Joaquín, *Comentario histórico, crítico y jurídico a las Leyes de Toro*, t. I, Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1862.
- Gutiérrez Azopardo, Ildelfonso, «Los libros de registro de pardos y morenos en los archivos parroquiales de Cartagena de Indias», *Revista española de antropología americana*, 13, Madrid, 1983, 121-141.
- Hevia Lanier, Oilda, «Mujeres negras y mulatas en la economía de servicios de La Habana colonial (siglos XV-XVII)», en Piqueras Arenas, José Antonio (ed.), *Plantación espacios agrarios y esclavitud en la Cuba colonial*, Universitat Jaume I, Servei de Comunicació i Publicacion, 2017, 439-461.
- Hevia Lanier, Oilda y Rubiera, Daysi (comps.), *Emergiendo del silencio. Mujeres negras en la Historia de Cuba*, La Habana, Ciencias Sociales, 2016.
- Hierrezuelo, María Cristina, *Las olvidadas hijas de Eva*, Santiago de Cuba, Ediciones Santiago, 2006.
- Higgins, Kathleen J., «*Licentious Liberty*» in a Brazilian Gold-Mining Region: *Slavery, Gender, and Social Control in Eighteenth-Century Sabara, Minas Gerais*, Pensilvania, Pennsylvania State University Press, 1999.
- Jablonski, Nina G., *El color de la vida. Significado biológico y social del color de la piel*, La Habana, Editorial Científico Técnica, 2018.

- Joda Esteve, Beatriz, «Esclavas y libres en la asistencia sanitaria de La Habana colonial», en Piqueras, José Antonio y Balboa Navarro, Imilcy (eds.), *Gente de color entre esclavos. Calidades raciales, esclavitud y ciudadanía en el Gran Caribe*, Granada, Comares, 2019, 195-206.
- Kant, Immanuel, «Of the different human races», en Bernasconi, Robert y Lott, Tommy L. (eds.), *The idea of Race*, Indianapolis, Hackett Publishing Company, 2000 [1.ª ed. 1777], 11-22.
- Kiple, Kenneth F., *Black in colonial Cuba 1774-1899*, Gainesville, University Presses of Florida, 1976.
- Klein, Herbert S. y Vinson III, Ben, *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*, Instituto de Estudios Peruanos, 2008.
- Knight, Franklin W., «Cuba», en Cohen, David W. y Greene, Jack P. (eds.), *Neither Slave nor Free: The Freeman of African Descent in Slave Societies of the New World*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1972, 278-308.
- Leyva González, Magaly, *Las mujeres en La Habana a finales del siglo XVI (1578-1600) en los espacios públicos y privados*, Tesis para la obtención del grado de Máster en Ciencias Históricas, dirigida por el doctor Julio César González Pagés, Facultad de Filosofía e Historia, Universidad de La Habana, 2008 [inédita].
- López Cantos, Ángel, «La mujer puertorriqueña y el trabajo, siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, 57:1, Sevilla, 2000, 195-222.
- Los códigos españoles concordados y anotados: Novísima recopilación de Leyes de España*, Madrid, Imprenta de la Publicidad, 1847-1851, 12 vols.
- Lucena Salmoral, Manuel, «El derecho de coartación del esclavo en la América española», *Revista de Indias*, 59:216, Madrid, 1999, 357-374.
- Martínez Páez, Berta S., *Úrsula Lambert... la singular haitiana del café Angerona*, La Habana, Ediciones Boloña, 2014.
- Martínez-Shaw, Carlos y Alfonso Mola, Marina, «La introducción de la Matrícula de Mar en Indias», en Martínez Shaw, Carlos y Oliva Melgar, José María (eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons, 2005, 271-284.
- McKinley, Michelle A., *Fractional Freedom: Slavery, Intimacy, and Legal Mobilization in Colonial Lima, 1600-1700*, Cambridge University Press, 2016.
- Mena, Luz, «En el límite de la ley: la demanda de Úrsula Lambert», *Boletín del Archivo Nacional de Cuba*, 3:15, La Habana, 2007a, 14-21.
- Mena, Luz, «Raza, Género y Espacio: Las Mujeres negras y mulatas negocian su lugar en La Habana durante la década de 1830», *Revista de Estudios Sociales*, 26, Bogotá, 2007b, 73-85.
- Meriño Fuentes, María de los Ángeles y Perera Díaz, Aisnara, *Familias, agregados y esclavos. Los padrones de vecinos de Santiago de Cuba (1778-1861)*, Santiago de Cuba, Editorial Oriente, 2011.

- Michon, Bernard y Dufournaud, Nicole (dirs.), *Femmes et négoce dans les ports européens Fin du Moyen Âge-XIX<sup>e</sup> siècle*, Bruselas, Peter Lang, 2018.
- Paquette, Robert, *Sugar is made with blood: the conspiracy of La Escalera and the conflict between empires over slavery in Cuba*, Middletown, Wesleyan University Press, 1988.
- Perera Díaz, Aisnara y Meriño Fuentes, María de los Ángeles, «Esclavitud y parroquia en Cuba. Otra mirada desde la microhistoria», *Revista Mexicana de Sociología*, 68:1, México, 2006, 137-180.
- Perera Díaz, Aisnara y Meriño Fuentes, María de los Ángeles, *El cabildo carabalí viví de Santiago de Cuba: familia, cultura y sociedad (1797-1909)*, Santiago de Cuba, Editorial Oriente, 2013.
- Pérotin-Dumon, Anne, *La ville aux îles, la ville dans l'île, Basse-Terre et Pointe-à-Pitre, Guadeloupe, 1650-1815*, París, Karthala, 2000.
- Proctor III, Frank «Trey», «Gender and Manumission of Slaves in New Spain», *Hispanic American Historical Review*, 86:2, Durham, 2006, 309-336.
- Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1964 [1.<sup>a</sup> ed. 1726], 3 vols.
- Rogers, Dominique, «Réussir dans un monde d'hommes: Les stratégies des femmes de couleur libres du Cap-Français», *Journal of Haitian Studies*, 9:1, Santa Bárbara, 2003, 40-51.
- Rogers, Dominique y King, Stewart, «Housekeepers, merchants, renteères: free women of color in the port cities of colonial Saint Domingue, 1750-1790», en Catterall, Douglas y Campbell, Jodi (eds.), *Women in port. Gendering Communities, Economics, and Social Network in Atlantic Port Cities, 1500-1800*, Leiden/Boston, Brill, 2012, 357-398.
- Rubiera Castillo, Daysi y Martiatu Terry, Inés María, *Afrocubanas. Historia, pensamiento y prácticas culturales*, La Habana, Ciencias Sociales, 2011.
- Rubiera Castillo, Daysi y Ruiz Miyares, Raúl, *Dos ensayos: La mujer de color en Cuba. Elementos africanos en la pintura cubana*, La Habana, Academia, 1996.
- Scott, Rebecca J., «Reclamando la mula de Gregoria Quesada: el significado de la libertad en los valles del Arimao y del Caunao, Cienfuegos, Cuba (1880-1899)», *Millars*, 42:1, Castellón, 2017, 101-130.
- Scott, Rebecca J. y Venegas Fornias, Carlos, «María Coleta and the Capuchin Friar: Slavery, Salvation, and the Adjudication of Status», *William and Mary Quarterly*, 4:76, Virginia, 2019, 727-762.
- Seguí Beltrán, Andreu, «Capitanas y patronas. Mujeres en la actividad corsaria de Mallorca en el siglo XVII», *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American History*, Cambridge/Madrid, 2021, 1-30.
- Socolow, Susan M., «Economic roles of the free women of color of Cap Français», en *Black Women and Slavery in the Americas. More Than Chattel*, Bloomington e Indianapolis, Indiana University Press, 1996, 279-297.

- Sóñora Soto, Ivette, «Feminismo y género: el debate historiográfico en Cuba», *Anuario de Hojas de Warmi*, 16, Sevilla, 2011, 1-27.
- Stolcke, Verena, *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.
- Varela Fernández, Claudia, «Negros libres en la periferia de la esclavitud», *Millars*, 33, Castellón, 2010, 173-187.
- Wheat, David, «Nharas and Morenas Horras: A Luso-African Model for the Social History of the Spanish Caribbean, c. 1579-1640», *Journal of Early Modern History*, 14, Minneapolis, 2010, 119-150.
- Zacek, Natalie, «Between Lady and Slave: White Working Women in the Eighteenth-Century Leeward Island», en Catterall, Douglas y Campbell, Jodi (eds.), *Women in port. Gendering Communities, Economies, and Social Networks in Atlantic Port Cities, 1500-1800*, Leiden/Boston, Brill, 2012, 127-150.
- Zeuske, Michael y García Martínez, Orlando, «Notarios y esclavos en Cuba (siglo XIX)», *Debate y perspectiva*, 4, Madrid, 2004, 127-170.